



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
TRABAJO

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN  
NORMATIVA

**O F I C I O**

S/REF:

N/REF: DGE-SGON-1291MLS

FECHA: 11-1-2021

ASUNTO: Consulta pública previa para la transposición de la Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.

**DESTINATARIO: GABINETE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

El diario oficial de la Unión Europea publicó el 20 de junio de 2019 la Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.

De acuerdo con lo establecido en su apartado 1 del artículo 2, España debe adoptar las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva a más tardar el 11 de julio de 2021.

La previsión de este Centro Directo es que la transposición se lleve a cabo mediante un real decreto que modifique el anexo III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. La tramitación de la futura norma debería iniciarse de manera inmediata.

Por ello, este Centro Directivo ha elaborado un texto conteniendo la información que se ha considerado oportuno incluir para la fase de consulta pública previa a la aprobación del futuro real decreto. Se remite dicho texto a los efectos procedentes.

LA DIRECTORA GENERAL

Verónica Martínez Barbero



**Consulta pública previa a la elaboración de un Proyecto normativo consistente en la modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, «Participación pública en proyectos normativos», subsección «Consulta pública previa», conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre. La consulta pública estará abierta desde el día 17 de febrero de 2021 hasta el día 4 de marzo de 2021, inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

**Antecedentes de la norma.**

- Directiva 89/391/CEE, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo (versión codificada).
- Directiva 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.
- Directiva (UE) 2019/130 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.



- Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, establece las disposiciones mínimas aplicables a las actividades en las que los trabajadores estén o puedan estar expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos como consecuencia de su trabajo. Este real decreto tiene como objeto la protección de los trabajadores contra los riesgos para su salud y su seguridad derivados o que puedan derivarse de la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo, así como la prevención de dichos riesgos. En su anexo III se incluyen los valores límite de exposición profesional para los agentes cancerígenos incluidos en la directiva que se transpuso mediante el real decreto.

En efecto, el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, supuso la transposición al derecho español de la Directiva 90/394/CEE, de 28 de junio, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. La versión codificada, dado que la anterior sufrió varias modificaciones, es la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo. En su anexo III incluye los valores límite de exposición profesional para determinados cancerígenos que fueron incorporados en el real decreto de transposición.

La Directiva (UE) 2019/130 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo, ha modificado los anexos I y III de la anterior, añadiendo nuevos trabajos en el primer caso y sustituyéndolo por otro en el que se incorporan nuevos agentes con sus correspondientes valores límite, en el segundo caso.

Ello ha obligado a modificar también los anexos I y III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, con objeto de ajustar su contenido al de los anexos de la directiva, lo que se ha llevado a cabo mediante el recientemente aprobado Real Decreto 1154/2020, de 22



de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Actualmente se encuentra en fase de tramitación el proyecto de real decreto que nuevamente modificará el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, con objeto de adaptar su contenido al de la Directiva (UE) 2019/130 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE.

Al mismo tiempo, deben iniciarse ya los trámites para la transposición de la Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019 (tercera tanda de agentes cancerígenos), lo que se lleva a cabo, en primer lugar, mediante esta fase de consulta.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.**

Con la modificación del real decreto aumentará el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores en el trabajo, con lo que disminuirán los posibles casos de cáncer de origen laboral, dado que la inclusión en el anexo de nuevos agentes cancerígenos o mutágenos, así como la implantación de valores límite para dichos agentes, contribuirá a reducir de manera significativa los riesgos derivados de estas exposiciones.

La futura norma incluirá los siguientes agentes, con su correspondiente valor límite:

Cadmio y sus compuestos inorgánicos; berilio y compuestos inorgánicos del berilio; ácido arsénico y sus sales, así como compuestos inorgánicos del arsénico; formaldehído; y, por último, 4,4'-metilenbis (2 cloroanilina).

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, debe necesariamente llevarse a cabo dado que la directiva que ahora se transpone obliga a incorporar su contenido en la normativa nacional.

La oportunidad del proyecto se justifica en la conveniencia de adaptar el listado de agentes cancerígenos contenidos en el anexo III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, al contenido del anexo III de la Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.



### **Objetivos de la norma.**

El objetivo de la norma es aumentar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores en el trabajo, dado que la inclusión de nuevos agentes cancerígenos o mutágenos, con sus correspondientes valores límite, contribuirá a reducir de manera significativa los riesgos derivados de estas exposiciones, con lo que disminuirán los posibles casos de cáncer de origen laboral.

Además, con este real decreto se avanza en el cumplimiento de la meta 8.8. de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todas las personas trabajadoras.

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se ha considerado válida la alternativa de que la materia no fuera regulada, dados los compromisos comunitarios, es decir dada la obligación de transponer la Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.

Sí se ha planteado, sin embargo, la opción de hacer un real decreto nuevo con todas las disposiciones en lugar de modificar en lo necesario el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, actualmente en vigor. Se ha optado por modificar este último teniendo en cuenta que están previstas futuras modificaciones de la Directiva y que la actual es solo parcial. El hecho de que ello se lleve a cabo en un real decreto es necesario dado el rango de la norma a modificar.